

**ADDENDUM 1****COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**  
(derivados del ScC-SC4)**PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL TIBURÓN OCEÁNICO (*Carcharhinus longimanus*)  
EN EL APÉNDICE I DE LA CONVENCION**

UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1.8

**RECOMENDACIONES A LA COP13**

- El Consejo Científico no apoyó la propuesta en su forma actual. Sin embargo, concluyó que las evaluaciones más recientes del Grupo de Especialistas en Tiburones de la UICN para esta especie indican disminuciones de una magnitud que justificaría una mayor inclusión en la lista de la UICN (véase también la revisión por el Comité Asesor del MdE sobre tiburones; [UNEP/CMS/ScC-SC4/Inf.4](#)). Se espera que esta información se incluya en la evaluación revisada de la Lista Roja de la UICN que se publicará en diciembre de 2019, e indicaría entonces que la especie cumpliría los criterios de inclusión en el Apéndice I de "En Peligro". El Consejo Científico recomendó revisar la propuesta para incluir esta última información, que se pondrá a disposición del público en un futuro próximo;
- La reunión concluyó que la información actualmente incluida en la propuesta no proporcionaba pruebas suficientes de que los criterios de inclusión para "migratorio" se cumplieran a escala mundial. Sin embargo, se reconoció que algunas poblaciones demostraron una naturaleza migratoria y que estas poblaciones podrían beneficiarse de un mayor enfoque;
- El Consejo Científico también observó que la falta de información sobre la migración probablemente refleja una investigación científica insuficiente sobre esta especie en muchas partes de su área de distribución;
- El Consejo Científico recomendó que se aumentara la propuesta para proporcionar información adicional, específicamente con respecto a los criterios de inclusión;
- Se señaló que el autor de la propuesta tal vez desee incorporar parte del asesoramiento proporcionado por el Comité Asesor del MdE sobre tiburones y actualizar las Evaluaciones de la Lista Roja de la UICN en su revisión de la propuesta (véase Inf.4);
- El Consejo Científico recomendó que el proponente explicara el valor adicional de incluir la especie en el Apéndice I de la CMS, teniendo en cuenta que ya estaba incluida en el Apéndice II de la CITES y que todas las OROP prohíben su retención;
- El Consejo Científico recomendó que el proponente pudiese considerar reducir el alcance de la propuesta para incluir las poblaciones regionales, para las cuales se disponía de información suficiente para apoyar los criterios de inclusión.

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

- El Consejo Científico expresó su decepción general por el hecho de que los Estados del área de distribución de la especie propuesta no fueron consultados antes de la presentación de la propuesta a la COP13 de la CMS.

## COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

- El Consejo Científico señaló que la UICN evalúa actualmente al Tiburón oceánico como Vulnerable a escala mundial.
- El Consejo Científico señaló que una especie evaluada como "Vulnerable" o "Casi Amenazada" normalmente no sería considerada para su inclusión en el Apéndice I de la CMS a menos que hubiera información sustantiva posterior a la evaluación de la Lista Roja de la UICN que proporcionara pruebas del deterioro del estado de conservación, así como información sobre los beneficios para la conservación que aportaría una inclusión en el Apéndice I.
- Se señaló que, a nivel regional, las poblaciones del Atlántico Noroccidental y Central se consideraban En Peligro Crítico.
- Sin embargo, el Consejo Científico señaló que la UICN estaba actualmente en proceso de reevaluar el estado de la especie y que era probable que la especie fuera "subordinada" a "En Peligro".
- Se mencionó que la especie estaba sujeta a amplias medidas de ordenación en todo el mundo, incluso a través de todos los RFMOS, que prohíben la retención de la especie y a través de su inclusión en el Apéndice II de la CITES.
- Se mencionó que la WCPFC veía una posibilidad razonable de que la especie se extinguiera en la región a pesar de la prohibición de su retención a bordo y que una inclusión en el Apéndice I de la CMS elevaría la situación de la especie y alentaría a las Partes a adoptar más medidas de conservación.
- El Consejo Científico acogió con beneplácito la revisión exhaustiva de la propuesta y la información adicional proporcionada por el Comité Asesor del MdE sobre Tiburones (disponible en [UNEP/CMS/ScC-SC4/Inf.4](#)). El Comité Asesor llegó a la siguiente conclusión sobre el estado de conservación de la especie:

*"La evaluación actual de la Lista Roja de la UICN sigue considerando al tiburón oceánico como un tiburón vulnerable (Baum et al., 2015), aunque esto se basa en una evaluación anterior (2006). Se espera que se publique una evaluación actualizada el 5 de diciembre de 2019. El CFA también consideró una evaluación reciente de la población de tiburón oceánico para la región Indo-Pacífica (Tremblay Boyer et al., 2019). La evaluación determinó que el agotamiento de la biomasa reproductora ha disminuido en más del 95% y que "la población debería extinguirse a largo plazo con los niveles actuales de mortalidad por pesca".*

*Una reciente revisión del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS) de EE.UU. realizada por Young et al (2018) proporciona una síntesis actualizada sobre el estado del tiburón oceánico, incluyendo un análisis de riesgo de extinción. Aunque esta revisión "no hizo recomendaciones sobre si el tiburón oceánico debería ser incluido en la lista de especies amenazadas o en peligro", el equipo de la ERA declaró que "es probable que el tiburón oceánico, que una vez fue abundante y omnipresente, haya experimentado importantes disminuciones históricas de las poblaciones a lo largo de su área de distribución mundial, con múltiples fuentes de datos y análisis, incluyendo una evaluación de las poblaciones y tendencias en la abundancia relativa, lo que sugiere disminuciones superiores al 80% en la mayoría de las áreas".*

**Estado migratorio:**

- El Consejo Científico cuestionó si la especie cumple con la definición de "migratoria" de la CMS, que requiere que la especie cruce cíclica y previsiblemente uno o más límites jurisdiccionales nacionales. Se reconoció que la especie es muy móvil y está muy extendida, pero no había mucha evidencia científica disponible que demostrara movimientos predecibles y cíclicos.
- Se discutió que el trabajo genético demostraba estructuras de población distintas en el Océano Atlántico y el Océano Índico, así como en el Atlántico Occidental y el Indo-Pacífico, aunque también se señaló que el aislamiento genético no indica necesariamente una falta de migración.
- El Consejo Científico señaló que la falta de pruebas genéticas para la migración indicaba que la conservación y gestión separadas de esta especie en cada una de sus regiones pertinentes podría ser apropiada y que una lista regional para las poblaciones en peligro crítico en el Atlántico Noroccidental y Central podría ser más apropiada, si se pueden aportar pruebas de la migración en esa zona.
- La propuesta proporciona evidencia de migraciones a través de los límites jurisdiccionales nacionales dentro de cada una de las diversas partes de su área de distribución biogeográfica y es una suposición lógica que esto es para una porción significativa de la población. La propuesta no documentaba patrones migratorios cíclicos o predecibles. Sin embargo, hay evidencia de movimientos cíclicos y predecibles de tiburones oceánicos a partir de estudios de marcado con satélites archivadores en las Bahamas (ver Howey-Jordan et al. 2013). Los tiburones oceánicos emigran desde el centro de las Bahamas hacia el sur de las aguas del Caribe y la costa este de los Estados Unidos a partir de mayo, pero regresan al centro de las Bahamas en enero siguiente.
- El Consejo Científico tomó nota de la información proporcionada por el Comité Asesor del MdE sobre tiburones (disponible en [UNEP/CMS/ScC-SC4/Inf.4](#)) con respecto al comportamiento migratorio de la especie:

*"La propuesta proporciona evidencia de migraciones a través de los límites jurisdiccionales nacionales dentro de cada una de las diversas partes de su área de distribución biogeográfica y es una suposición lógica que esto es para una parte significativa de la población. La propuesta no documentaba patrones migratorios cíclicos o predecibles. Sin embargo, hay evidencia de movimientos cíclicos y predecibles de tiburones oceánicos a partir de estudios de marcado con satélites archivadores en las Bahamas (ver Howey-Jordan et al. 2013). Los tiburones oceánicos emigran desde el centro de las Bahamas hacia el sur de las aguas del Caribe y la costa este de los EE.UU. a partir de mayo, pero regresan a los Estados Unidos en el centro de Bahamas el siguiente enero."*